



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL GOBIERNO DE SAN LUIS

089

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 11/03/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RICARDO ALFONSO DE ALBA MORENO Director de Protección de Datos Personales	MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ OLALDE Coordinador de Protección de Datos Personales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	pza	Ventiladores de torre para la Dirección de Protección de Datos Personales	Ventiladores de torre de 46 pulgadas. Color negro. 3 velocidades. Función Oscilatoria de 180°	5191	5,000.

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

30 de marzo de 2020

C.A. 3,000.-

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de dos ventiladores de torre para la Dirección de Protección de Datos Personales con el objeto de ser utilizados durante la temporada de calor, debido a las altas temperaturas en la Dirección de Protección de Datos Personales.

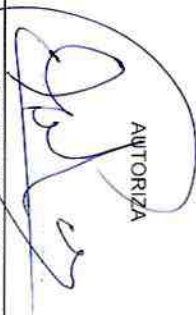
SOLICITA

Ricardo Alfonso de Alba Moreno
Director de Protección de Datos Personales



AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración



TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales



PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janneth Hernández López
Coordinador de Finanzas





Vornado® Ventilador de Torre

De su cochera o sitio de trabajo a su oficina y áreas de recepción de materiales en almacenes.

- Cobertura completa del cuarto.
- Temporizador programable de hasta 8 horas.
- Funcionamiento con botones táctiles o control remoto.
- 4 velocidades.
- Cable de 6'. 120 voltios.
- Circulador V-Flow™ silencioso mueve el aire hasta 80 pies.



Más imágenes

MODELO NO.	DIMENSIONES ANCHO x ALTO x PROF.	VELOCIDADES DE VENTILADOR	AMPERIOS	CFM MÁX.	PESO (lbs.)	PRECIO		EN EXISTENCIA SE ENVÍA HOY
						UNITARIO (MXN)		
H-7054	11 x 32 x 11"	4	0.6	400	11	\$3,036	\$2,860	1 AGREGAR

Precio con un 16% de IVA para la cantidad mínima: \$3,521.76.
La tasa impositiva aplicable y el envío se calculan al colocar la orden.

ENVÍO POR PAQUETERÍA ENSAMBLADO.

Listado por ETL/C-ETL

claro's-shop

¿Qué es lo que buscas?

Ver Categorías Introduce un C.P.

Ofertas

Ganers

Supermercado

Comprar a Mayoreo

Tienda

Ferretería y Autos > Plomería > Ventilación y accesorios



Ventilador de torre Mytek
3395 40 Pulgadas ALB

\$4,900 -48%

\$2,540MXN

Ahorras: \$2,360

ENVÍO GRATIS

Hasta **12** meses sin intereses [Ver más](#)

Hasta **36** Meses de \$ 141

Quedan **20** piezas en existencia

Guadalajara, Jalisco, a 03 de julio de 2020

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Con relación a su invitación a cotizar dos ventiladores de torre, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
2	PIEZA	Ventilador de Torre 40 pulgadas, Modo Oscilación, 4 velocidades, Control remoto, Marca Sierra	1,378.45	2,756.90
SUBTOTAL				2,756.90
I.V.A.				441.10
GRAN TOTAL				3,198.00

SON: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

Tiempo de entrega: 7 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

A T E N T A M E N T E

1,2

Comercializadora Groca

2

3

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 2 VENTILADORES DE TORRE"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 089/2020
FECHA	LUNES 06 DE JULIO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 2 VENTILADORES DE TORRE"	ULINE MX		CLARO-SHOP		COMERCIALIZADORA GROCA	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Piezas	Ventilador de torre 40 pulgadas, modo oscilación, 4 velocidades, control remoto.	\$3,036.00	\$6,072.00	\$2,540.00	\$5,080.00	\$1,378.45	\$2,756.90
SUBTOTAL				\$6,072.00		\$5,080.00		\$2,756.90
IVA				\$971.52		\$1,610.96		\$441.10
TOTAL				\$7,043.52		\$6,690.96		\$3,198.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 89
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 06/07/2020
Mes de suministro JULIO

PAGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL CESAR GUERRERO CAMACHO
R.F.C. 1 CLAVE ITEI: 211
DOMICILIO ISLA INDIAS 2781, COL. JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 44950, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 2 TEL. / FAX: 33-33-09-40
CORREO ELECTRONICO cesar.guerrero@ca@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Piezas	5191	Ventiladores de torre para la Dirección de Protección de datos Personales	Ventilador de Torre 40 pulgadas, Modo oscilación, 4 velocidades, Control remoto, Marca Sierra	\$1,378.45	\$2,756.90

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de dos ventiladores de torre para la Dirección de Protección de Datos Personales con el objeto de ser utilizados durante la temporada de calor, debido a las altas temperaturas en la Dirección de Protección de Datos Personales.	SUB-TOTAL: \$2,756.90 IVA: \$441.10 TOTAL: \$3,198.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

CESAR GUERRERO CAMACHO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI060327-GB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

ELABORÓ

ADÁN RODRÍGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JAYETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

O. B.

GRISELDA PÉREZ NIÑO

AUTORIZÓ

CYRILIA PATRICIA CANTERO PACHECO

En caso de violaciones en invariabilidad se consultó

1. Eliminado c2 digo altanum" rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

teorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Concluidas las contrataciones de compra-venta, que existían por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se manifiestan en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mínimo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al finiquite de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir en pago puntual, el inabundante que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveer serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de por y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acceda, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra una vez del 15 al 20, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afiliada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de crédito certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En materia de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para la Adquisición y Enajenación del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibido especial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega del dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y COMPLETOS DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mínimo que deberá contar a partir del día siguiente en que fue expedido del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proveerá, en el caso anexo que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a violarla en su caso, por lo tanto, será responsable de cualquier mal que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las que como tales se manifiestan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer cumplir a sus obligados y/o socios que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependa exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustituta o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá dar este su consentimiento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará litigio.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

CESAR GUERRERO CAMACHO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último signo a los conflictos que se deriven de las relaciones entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTA Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentre en esa situación obligándose "EL PROVEEDOR" a restituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la suma convencional establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para este efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecida en la parte final del presente instrumento jurídico, incurre en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se señalan:

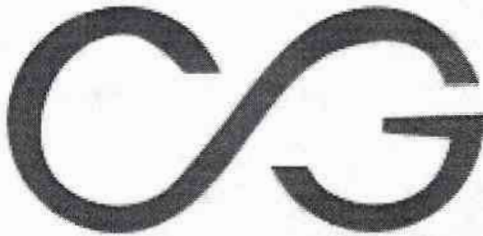
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha presentada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o vouchers en el (los) cual(es) prevenga el atraso, mínimo que será tomando como del 15 al 20, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afiliada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de crédito certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En materia de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para la Adquisición y Enajenación del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibido especial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega del dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser modificado de acuerdo a la causa del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la multa o fomento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la multa a la que se haya sometido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a "EL INSTITUTO" en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que remita la aplicación de pena convencional, no se acordará sobre el cobro como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este permanentemente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, presentando por lo tanto, al hacer que por razón de su domicilio presente a futuro las puestas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. PRIMA DEL CONTRATO. - Págo expresamente las partes por este contrato podrá ser aceptado de manera inmediata mediante firma autorizada a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes en estado de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o manipulación intencional, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptando de común acuerdo el día de su celebración.



COMERCIALIZADORA GROCA

CFDI Ingreso

Folio

No. 578

Fecha Emisión

08-07-2020 14:20:58

Fecha Timbrado

2020-07-08T14:21:00

Tipo de Comprobante

I - Ingreso

Lugar Expedición

C.P. 44950

UUID

AECA0D74-4331-490E-9447-398E45B2FBEE

Emisor

1

Razón Social: CESAR GUERRERO CAMACHO
Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Domicilio: ISLA INDIAS # 2781 Int. -, JARDINES DE LA CRUZ
CP: 44950 Guadalajara, Jalisco

Receptor

RFC: ITI050327CB3

Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: AV VALLARTA # 1312 Int. -, AMERICANA

CP: 44160 Guadalajara, Jalisco

Conceptos

ClaveProdServ	No. Identificación	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento
52141804	SIERRA40	2	H87	pieza	1378.45	2756.9	
Descripción							
Ventilador de Torre 40 pulgadas, Modo Oscilación, 4 velocidades, Control remoto, Marca Sierra							
Impuestos							
Tipo: Traslado	Base: 2756.9	Impuesto: 002 - IVA	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe: 441.104		

Cantidad con Letra

TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Moneda: MXN

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

SubTotal \$2,756.90

Tras. 002 - IVA 0.160000 \$441.10

Total \$3,198.00

Observaciones

No. Certificado Emisor

00001000000414276984

No. Certificado SAT

00001000000407759943

Fecha de timbrado

2020-07-08T14:21:00

Sello CFD

G5PB+eu4BfhFUYtX5ZECbqxQsIF79epSfcnpkt3OL76fdTaHbGACXkD8H9RqacMEi8v1RfR1Y671jB01TIm8ZEPmulj0dOrEXJHXzDbYtK ntJUwYZjuyaqExmvkiWd57xthaJEqt1O83qpYdC6pBtRMeyBfGvbb3m/e50HW8gXEKYD9q8JJFULEnJUEFCNJ3h14fz81+GpDUC9eT2h xPKOYHWWx4L2Uy3dKSQqLzr8BrRmnlNXwROHakQF+eyYZG7c0pYmiZUlcVgQ0r4EpH9i31RITZZZLO7ChnCkuOZi74siOdYtVt3Zmn f52PnDyzfai4/d29LjA++LW5Vw==

Sello SAT

AiMCv0hYsQxqxF0A5n+AWySVzKDvnB2p2FYXFuh8U6i+RQ9PvCzzSkkQZCGtCcL4dUWUtlcEa5iPJUDuLORBPldNddcXvXHo42FWHd DHa8z1H4b6fY3GUS8HzD+itBqDQgBKcSe75heg65QTk5vbZXhi4ZpoR/UqlkS9P6/XjWdOoU1b14IDe6rwUlpZjTYR8sjH1JvQOlvmlHE42 BIBRfqD3iWn3GKGX/LvTkIE5ZQ9AszpEn4E++o2UozHbsowY8jACHd4pGeBq6RHbZ5+AV6xAHI39xpK3hbf4VOzwm2YmXu4YKpl1hsKw 9wgxxRgqodUjPWrsyXzBgOfplBig==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|AECA0D74-4331-490E-9447-398E45B2FBEE|2020-07-08T14:21:00|CA050422AA6|G5PB+eu4BfhFUYtX5ZECbqxQsIF79epSfcnpkt3OL76fdTaHbGACXkD8H9RqacMEi8v1RfR1Y671jB01TIm 8ZEPmulj0dOrEXJHXzDbYtK ntJUwYZjuyaqExmvkiWd57xthaJEqt1O83qpYdC6pBtRMeyBfGvbb3m/e50HW8gXEKYD9q8JJFULEnJUE FCNJ3h14fz81+GpDUC9eT2h xPKOYHWWx4L2Uy3dKSQqLzr8BrRmnlNXwROHakQF+eyYZG7c0pYmiZUlcVgQ0r4EpH9i31RITZZZLO 7ChnCkuOZi74siOdYtVt3Zmnf52PnDyzfai4/d29LjA++LW5Vw==|00001000000407759943||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 09-Jul-20

Firma:

1. Eliminado c¹ d¹go alfanum¹rico (RFC) de conformidad con el art¹culo quincuag¹simo octavo, fracci¹n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020071010592300M226

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 5263560

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001990764330 - 1

Importe: \$ 3,198.00 MXN

Concepto: F578 COMPRA 2 VENTILADORES DPDP

**Fecha y hora de
Alta:** 10/07/2020 10:59:23

**Fecha y hora de
Liquidación:** 10/07/2020 11:14:56

**Clave de
Rastreo:** 2020071040014 BET0000452635600

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

7212



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	